

LABORAL

Ecopetrol toma medidas tardías contra el Covid-19

By Editora General Posted on 11/04/2020



11 abr. Cl.- La directiva de Ecopetrol S.A. anunció hoy que cerrará la planta de Cracking UOP II, ubicada en la refinería de Barrancabermeja, como una medida de protección ante la muerte de uno de los trabajadores directos de esa entidad.

Esta medida, acompañada de otras que anunció en un comunicado público, forman parte de una serie de reclamos y propuestas que realizó la Unión Obrero Sindical de la Industria del Petróleo - USO- luego de que un trabajador de dicha planta falleciera a causa de la Covid-19 esta semana.



Aunque en el comunicado de esta empresa petrolera se reflejan muchas de las peticiones realizadas por los obreros sindicalizados, faltó rapidez en medidas. En un comunicado publicado el 8 de abril, la USO había sentado una serie de peticiones que no están completamente cumplidas en las actuales medidas anunciadas por la patronal.

[...] Exigimos a Ecopetrol - declararon- que acordemos los mínimos de funcionamiento para abastecer de combustibles el país y todo el sistema que se necesita para combatir el virus, pero de la misma manera se extienden medidas de cuidado de los trabajadores y de sus familias como las que hemos propuesto: adaptación en los horarios de trabajo, cambios en el consumo de alimentos, transporte personalizado para los trabajadores, la realización masiva de pruebas, lavado de ropa, exoneración del servicio de trabajadores con patologías o edades avanzadas, la suspensión de reparaciones de plantas en las refinerías de Cartagena y el acompañamiento sicosocial permanente a los trabajadores a través de ayudas especializadas y personalizadas. Y algo muy importante: que todas las medidas sean iguales para trabajadores directos como tercerizados, sin discriminación. Una vez policinica esté habilitada para la realización de pruebas, las mismas se le deberán hacer a todos los trabajadores que hoy están prestando servicio."

Aunque de manera oficial la USO no se ha pronunciado frente a estas medidas anunciadas hoy por Ecopetrol, uno de los miembros de la Subdirectiva de Barrancabermeja, Juan Carlos Aguilar, opina que "si esto se hubiera tomado desde un principio, quizás tuviéramos mejores condiciones hoy. Pero la realidad es esta: están acogiendo varias recomendaciones que en reuniones con la empresa se le han referido. Aislar a la gente de la UOP II no nos da buena espina todavía, porque se especula de otro caso que debe provenir de allí".

CI PC/FC/11/04/2020/18:05

RELATED ITEMS: CORONAVIRUS, COVID-19, DESTACADAS, ECOPETROL, LABORAL, PETROLEO, TRABAJADORES, USO

RECOMMENDED FOR YOU section with three article thumbnails and a 'CLICK TO COMMENT' button.

ÚLTIMAS NOTICIAS.

- Vertical list of news snippets with titles and small images, including 'ECONÓMICAS', 'LABORAL', 'POLÍTICA', 'CIUDAD', 'DERECHOS HUMANOS', 'SALUD', 'AMBIENTE', 'EN IMÁGENES', and 'INTERNACIONALES'.

ECONÓMICAS

¿Quiénes podrían ser responsables del fraude en Ingreso Solidario?

By Editora General Posted on 11/04/2020



10 abr. Cl.- Denuncias sobre irregularidades en el Programa Ingreso Solidario han inundado las redes sociales. Estas hablan de números de cédula y nombres extraños y repetitivos. Al parecer, los supuestos beneficiarios son personas inexistentes o fallecidas.

Por Hansel Forero*. Un poco después de que dichas denuncias se hayan hecho virales, la aplicación del Ingreso Solidario deshabilitó la opción de búsqueda donde se podían consultar estas irregularidades. Argumentaron que se trataba de problemas técnicos.

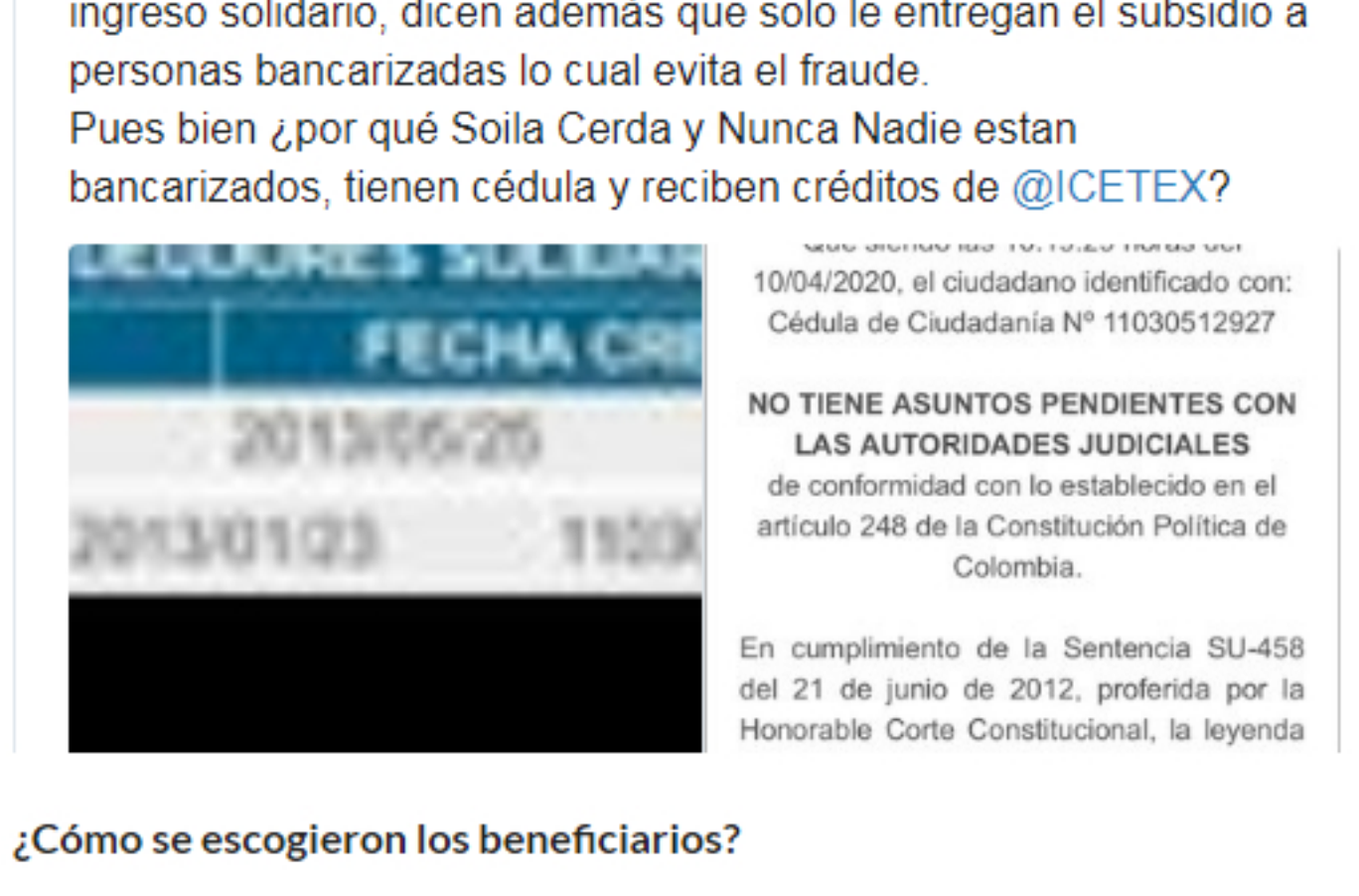
Frente a esta situación surgen diferentes preguntas: ¿En qué consiste el Programa Ingreso Solidario? ¿Cómo se escogieron los beneficiarios? ¿Quiénes son los responsables de estas irregularidades?

Image of the 'CONSULTA DE BENEFICIARIOS' web interface showing a search result for Alexander Ivanorich Arrieta Agresot.

¿En qué consiste el Programa Ingreso Solidario? Hace parte de las acciones adelantadas por el Gobierno colombiano para mitigar la emergencia económica y social producto de la crisis ocasionada por la enfermedad COVID-19. Según el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, es un esquema mediante el cual se entregarían \$160.000 pesos, sin ningún tipo de condición.

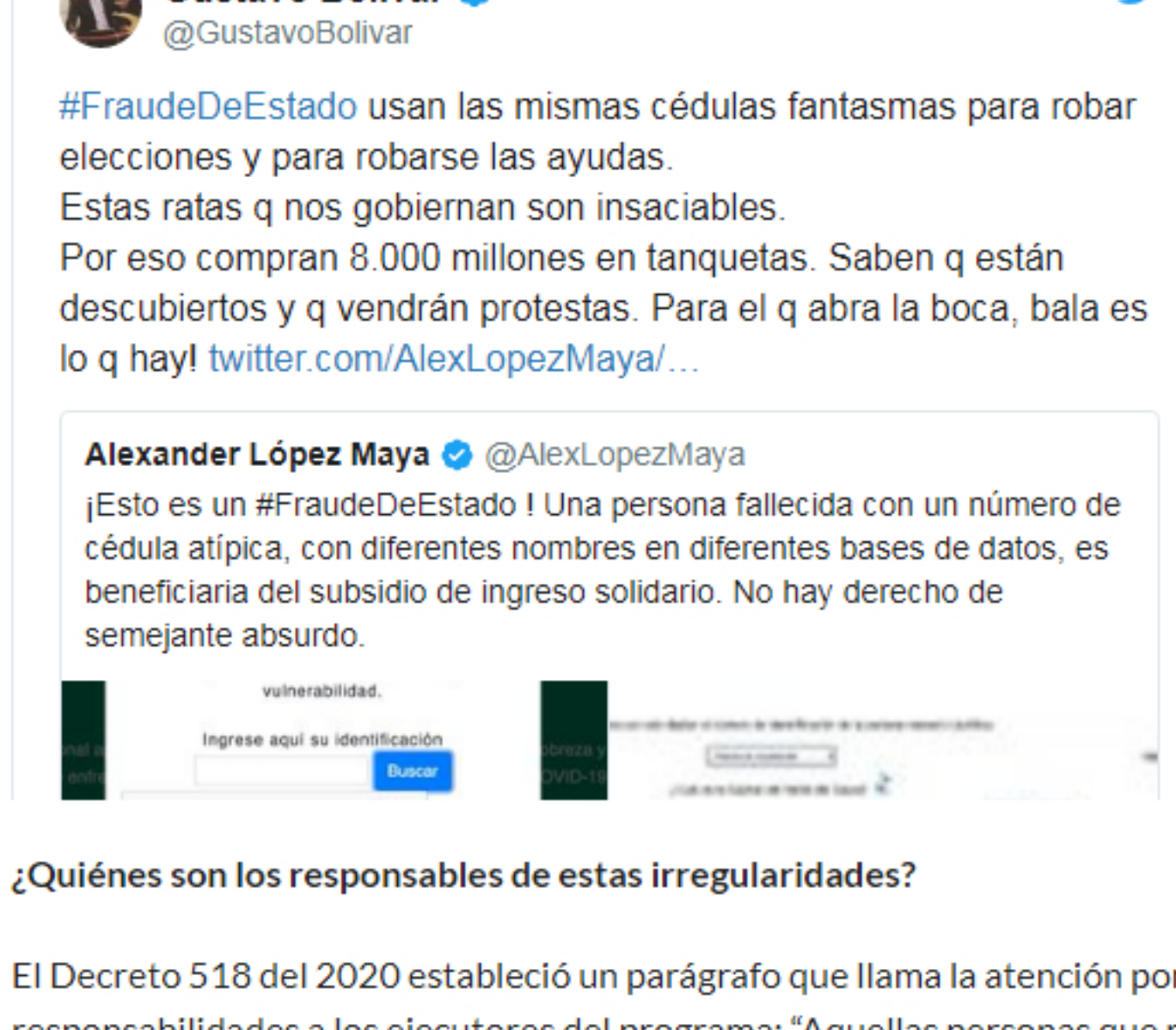
Está reglamentado por el Decreto 518 del 4 de abril del 2020, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y por la Resolución 1093 del 6 de abril del 2020, emitida por el DNP. En ambas entidades reposa la responsabilidad de ejecución del programa.

Esta "solidaridad" se le entregará a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad que no sean beneficiarios de programas del Gobierno Nacional como Familias en Acción, Jóvenes en Acción o Adulto Mayor. Desde la segunda semana de abril, tres millones de familias ubicadas en los 32 departamentos del país serán beneficiadas.



¿Cómo se escogieron los beneficiarios? La normativa del programa plantea que las personas beneficiarias resultarán del cruce de información entre las siguientes bases de datos:

- List of data sources: SISBEN III Y SISBEN IV, ADRES, Familias en Acción, Víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV), Base de Datos Única de Afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud (BDUA), Base de Datos Banca de las Oportunidades, Base de dato de empresas de telefonía móvil.



¿Quiénes son los responsables de estas irregularidades? El Decreto 518 del 2020 estableció un párrafo que llama la atención porque parece excluir de responsabilidades a los ejecutores del programa: "Aquellas personas que reciban las transferencias monetarias no condicionadas de que trata el presente artículo, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y no lo informen a la autoridad competente, o las reciban de forma fraudulenta, incurrirán en las sanciones individuales legales a que hubiere lugar. La configuración de estos supuestos no conlleva responsabilidad para quienes participen en la implementación este programa".

Aparentemente, con este párrafo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público busca dirigir la responsabilidad legal de un posible fraude a quienes se beneficien del mismo y no a los funcionarios públicos o privados que lo generen.

Por solo mencionar un posible ejemplo, en el caso del otorgamiento de beneficios a personas inexistentes o fallecidas no habría responsabilidad legal ante el fraude. Sería imposible identificar a ciudadanos que no existen así como es imposible que una persona fallecida denuncie un fraude.

Luego de revisar los mecanismos de identificación de los beneficiarios del Programa Ingreso Solidario y de evidenciar que el Departamento Nacional de Planeación es el único que administra la inclusión o exclusión de beneficiarios en el aplicativo del programa, se podría deducir que los presuntos responsables por fraude estarían en las siguientes instituciones:

- List of institutions: Funcionarios del Departamento Nacional de Planeación, Funcionarios del DNP que realizaron el cruce entre las diferentes bases de datos e identificaron a los potenciales beneficiarios, Altos funcionarios del DNP que pretendían hurtar grandes cantidades de recursos públicos, Funcionarios del SISBEN III y el SISBEN IV, quienes remitieron bases de datos al DNP, Altos funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que pretendían hurtar grandes cantidades de recursos públicos.

Cabe destacar que la Resolución 1093 del 2020, emitida por el Departamento Nacional de Planeación también establece que la administración del aplicativo del Programa Ingreso Solidario será ejercida exclusivamente por parte del DNP.

*Hansel Forero es especialista en Análisis de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Colombia y colaborador de Colombia Informa.

CI HF/PC/11/04/2020/09:30

Le puede interesar: Descubren irregularidades y presunto fraude en subsidios de 'Ingreso Solidario'

RELATED ITEMS: DESTACADAS, DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN, INGRESO SOLIDARIO, LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ

Footer section with social media icons, a 'CLICK TO COMMENT' button, and a 'PAZ' section header.

ETIQUETAS section with a list of tags including 'Fraude de Estado', 'DNP', 'Ingreso Solidario', 'Paz', etc.